

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO de la Junta de Coordinación Política relativo a la integración del Comité Técnico de Evaluación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo quinto y sus incisos a) al e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo conducente los artículos 33, 34, numeral 1, incisos b) e i) y 34 bis de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 10 de febrero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
- II. Que las normas constitucionales reformadas en virtud del Decreto referido establecen que el órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral se integrará por un Consejero Presidente y diez consejeros electorales, quienes serán electos por el voto de las dos terceras partes de las legisladoras y los legisladores presentes de la Cámara de Diputados.
- III. Que como lo dispone el Decreto anteriormente mencionado se debe designar un Comité Técnico de Evaluación integrado por siete personas de reconocido prestigio, de las cuales tres serán nombradas por el órgano de dirección política de la Cámara de Diputados, dos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y dos por el organismo garante establecido en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Que dentro del desempeño de sus funciones del Comité Técnico de Evaluación, está el de aplicar un método de evaluación con criterios específicos para las personas aspirantes, garantizando en todo momento los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.
- V. Que de acuerdo al procedimiento del Comité Técnico de Evaluación este deberá seleccionar a las personas aspirantes mejor evaluadas en una proporción de cinco personas por cada cargo vacante, debiendo integrar para el presente proceso cuatro listas.
- VI. Que con fecha 7 de diciembre de 2022 la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados requirió a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la designación de dos personas de reconocido prestigio por cada organismo mencionado para integrar el Comité Técnico de Evaluación.
- VII. Que como lo establece la fracción anterior, el 13 de diciembre de 2022 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos hizo llegar a la Junta de Coordinación Política la designación de las personas que integrarán el Comité Técnico de Evaluación.

VIII. Que con fecha 21 de diciembre de 2022 el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hizo llegar a la Junta de Coordinación Política la designación de las personas que integrarán el Comité Técnico de Evaluación.

IX. Que en reunión de fecha 16 de febrero del presente año la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados designó mediante acuerdo a tres personas que integrarán el Comité Técnico de Evaluación.

En virtud de lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación e integración del Comité Técnico de Evaluación quedando conformado por las siguientes personas:

Designadas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

- ✓ Mtra. María Esther Azuela Gómez
- ✓ Dr. Sergio López Ayllón

Designadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

- ✓ Dr. Ernesto Isunza Vera
- ✓ Dra. Araceli Mondragón González

Designadas por la Junta de Coordinación Política de esta Cámara de Diputados

- ✓ Lic. Enrique Galván Ochoa
- ✓ Lic. Evangelina Hernández Duarte
- ✓ Lic. Andrés Norberto García Repper Favila

SEGUNDO. La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados convoca a los integrantes del Comité Técnico de Evaluación a realizar su instalación el 16 de febrero del año en curso. En dicho acto se establecerán los mecanismos de coordinación y apoyo necesario para el debido cumplimiento de las funciones encomendadas.

TERCERO. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por la Junta de Coordinación Política.

CUARTO. Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y al organismo garante establecido en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y publíquese en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 17 de febrero de 2023.- Presidente, Dip. **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.- Secretaria, Dip. **Brenda Espinoza Lopez**.- Rúbrica.